



Escuela Superior Politécnica del Litoral.
Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.
Revista FENopina.
Número 5.
01 de Mayo de 2014.
Varios.

El Sistema Nacional de Planificación de Ecuador para la garantía de derechos.

Por: Romina Patricia Arteaga Feraud
Docente de la FCSH - ESPOL
rarteaga@espol.edu.ec

Fecha de recepción: 20/mar/2014
Fecha de aprobación: 20/abril/2014

***Resumen:** Este artículo expone la preocupación del Estado por los derechos de la sociedad y el Buen Vivir, explica como el Sistema Nacional de Planificación de Ecuador se ocupa del desarrollo y las políticas públicas centradas en objetivos que permitan la igualdad y la equidad.*
***Palabras claves:** Estado, derechos, Sistema Nacional de Planificación, equidad.*

***Abstract:** This article presents the state's concern for the rights of society and the "Buen Vivir", it also explains how the National Planning System of Ecuador focuses on development and public policies that aim towards equality and equity.*
***Keywords:** State, rights, National Planning System, equity.*

1. El Estado Ecuatoriano de Justicia y Derechos consagrado en la Constitución del 2008.

En el año 2008, la población ecuatoriana aprobó, mediante referéndum, una nueva Constitución de la República del Ecuador. Este nuevo pacto social, redefine al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia,¹ y establece que el desarrollo se orientará a la construcción del Buen Vivir. La apuesta por el Buen Vivir rebasa la noción tradicional y lineal del desarrollo. La garantía de derechos contemplados tanto en la Constitución como en los acuerdos y tratados internacionales son los ejes articuladores de la relación entre el Estado y la sociedad; Bajo esta visión, el ser humano, de forma individual y colectiva, como titular de derechos, se convierte en el centro y fin último de los procesos de desarrollo. (Chávez y Montaña 2011)

El Estado Ecuatoriano, instituido como garante, asume la obligación efectiva de la realización de los derechos, es decir es responsable de su protección o ejercicio

¹ Art. 1, Constitución de la República del Ecuador 2008.

mediante la implementación de políticas públicas. Esto permite la provisión de bienes y servicios para la satisfacción de derechos tales como: salud, educación, agua para consumo, seguridad social, empleo, vivienda, medio ambiente sano, entre otros, por tanto supera al tipo de Estado social que asumía la obligación de proveer derechos sociales como prestaciones básicas pero sin garantía de su cumplimiento. (Palacios 2008).

2.- Planificación para la garantía de derechos humanos.

2.1 Sistema Nacional de Planificación Participativa

Los países de Latinoamérica y particularmente de América del Sur reflexionan hoy sobre el legado del esquema de desarrollo seguido en las últimas dos décadas y la fórmula para reducir las desigualdades que se han construido históricamente fruto de una lógica de mercado. Acompañado de ello, se discute sobre lo que parece ser un renovado interés por la planificación para el desarrollo y las políticas públicas centradas en objetivos que permitan la igualdad y la equidad. Esto deriva en la discusión sobre el papel del Estado, y el rol central que debe desempeñar. Estos temas los expone CEPAL en el contexto teórico de los nuevos paradigmas de desarrollo. (Máttar 2012) ²

El mayor desafío de la administración de Gobierno ha estado precisamente en dar cumplimiento al amplio catálogo de derechos constitucionales. Para hacerlo era necesario recuperar el rol del Estado en la planificación nacional y su función como ente articulador y organizador de las relaciones con la sociedad y el mercado. En la Constitución se crea el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa alineado al Sistema Nacional de Finanzas Públicas, de tal manera que la planificación defina la orientación del gasto público. Normas secundarias emitidas luego de la constitución, cimentaron este sistema que rompió la tendencia inercial del gasto y la inversión pública sin orientación estratégica ni gestión por resultados y consignaron que la planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales.³

La instancia máxima del Sistema es el Consejo Nacional de Planificación, que tiene por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y a aprobar el Plan Nacional de Desarrollo⁴.

A nivel instrumental, en la cúspide del Sistema Nacional de Planificación se ubica el Plan Nacional de Desarrollo, instrumento de carácter vinculante, para todo el sector público⁵. Como instrumento máximo de la planificación nacional y de la política pública

² CEPAL: “La Hora de la Igualdad: Brechas por Cerrar, Caminos por Abrir” y “Políticas Estructurales para la Igualdad” y en trabajo más reciente “Cambio estructural para la igualdad: Una visión integrada del desarrollo”

³ Art. 9 y Art. 20 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

⁴ Art. 279 de la Constitución de la República del Ecuador 2008

⁵ Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador 2008

contiene objetivos estratégicos, políticas nacionales, lineamientos y metas definidas para el período de gobierno pero con un horizonte de transformación en el largo plazo.

Además del Plan Nacional de Desarrollo, el Sistema Nacional de Planificación cuenta con una serie de instrumentos que permiten cumplir con las obligaciones estatales en materia de derechos por parte del Estado central y los gobiernos locales e incorpora el principio y derecho de la participación ciudadana mediante un conjunto de mecanismos innovadores que están en proceso de construcción. Entre los instrumentos mencionados destacan las Agendas de Coordinación Intersectorial que desdoblan la planificación nacional en cada uno de los ámbitos de intervención gubernamental y las Agendas para la igualdad que consolidan lineamientos de políticas transversales a todos los sectores y niveles de gobierno para la inclusión de las mujeres, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades indígenas, niñez, adultos mayores, y personas en situación de movilidad, entre otras.

Las Agendas Zonales -instrumentos de articulación-, buscan construir un puente en el territorio entre la planificación desconcentrada del Estado Central y las de los gobiernos locales. Definen metas territoriales para la consecución de los Objetivos Nacionales del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Lograr la sinergia necesaria para que el sistema funcione de forma armónica y orientada hacia los objetivos estratégicos del país, es el reto fundamental de la Planificación Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Chávez, G. & Montaña, J. (2011) *Constitución para Servidores Públicos*, en Colección Nuevo Estado. Gobernabilidad, Derecho y Democracia, N 1; Programa Germánico Salgado- IAEN, Imprenta Mariscal, Quito.
- Jorge M. (2013, enero) *Estado, gestión pública y planificación para el desarrollo con igualdad en América Latina y el Caribe*. Ponencia presentada en el Curso “Paradigmas de Desarrollo y Modelos de Capitalismo” Ciudad de México.
- Palacios, F. (2008) *Constitucionalización de un sistema integral de derechos sociales*, en Serie Justicia y derechos Humanos Neoconstitucionalismo y Sociedad N 2 , Desafíos Constitucionales La Constitución ecuatoriana del 2008 en perspectiva, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Tribunal Constitucional, Quito.